

**Análisis Comparativo De Los Regímenes De Contratación Estatal - Licitación Pública En
Colombia y Argentina**

Ruth Alejandra González Quintero

**Fundación Universitaria Juan de Castellanos
Facultad de Ciencias Jurídicas y Relaciones Internacionales
Programa Derecho
Director de Programa: Miguel Orlando García Pacheco**

Tunja, Colombia

09 de junio de 2025

Tabla de Contenido

Resumen	3
Abstract	5
Introducción	7
RESEÑA HISTÓRICA	10
MARCO LEGAL Y REGULATORIO	14
PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	17
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	21
METODOLOGÍA	24
RESULTADOS DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS SISTEMAS DE LICITACIÓN PÚBLICA	26
DISCUSIÓN	36
CONCLUSIONES	40
REFERENCIAS	43

Análisis Comparativo De Los Regímenes De Contratación Estatal - Licitación Pública En Colombia Y Argentina

GONZALEZ QUINTERO, Ruth Alejandra¹

Resumen

La contratación pública es una de las actividades prioritarias para el desarrollo de la economía de los países, dirigiendo recursos sustanciales hacia el provecho de bienes, obras y servicios esenciales para el funcionamiento de los Estados y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía. Sin embargo, la dimensión de los fondos involucrados y la diversidad de los procesos hacen que la licitación pública sea vulnerable a la práctica de la corrupción.

Este artículo presenta un análisis comparativo en el cual se evalúa la organización legal relacionada con la licitación pública en Colombia y en Argentina, así como la implementación, práctica y mecanismos de control en ambos países, valorando la efectividad de cada sistema en la prevención y el combate de la corrupción. El estudio identifica las ventajas y desventajas propias de cada marco jurídico.

Este análisis tiene como objetivos principales examinar las normas jurídicas relacionadas con la licitación pública en Colombia y Argentina, analizar los marcos legales, evaluando la efectividad de cada sistema en la prevención y el combate de la corrupción, identificar las ventajas y desventajas de cada marco jurídico.

La metodología de investigación se centra en un análisis riguroso y multidisciplinario de la contratación estatal, específicamente la Licitación Pública, en Colombia y Argentina.

1. Estudiante Décimo Semestre de Derecho y Primer Semestre de Especialización en Derecho Procesal Constitucional y Contencioso Administrativo, Fundación universitaria Juan de Castellanos, ragonzalez@jdc.edu.co, Cel. 3212339873

Se utilizará un enfoque que combina el análisis descriptivo y la síntesis, el razonamiento deductivo-inductivo, una revisión bibliográfica exhaustiva y un enfoque en el contrato como hito del desarrollo económico.

Palabras clave: Licitación Pública, Análisis Comparativo, Transparencia, Eficiencia, Corrupción.

COMPARATIVE ANALYSIS OF STATE CONTRACTING REGIMES: PUBLIC BIDDING IN COLOMBIA AND ARGENTINA

GONZALEZ QUINTERO, Ruth Alejandra¹

Abstract

Public procurement is one of the priority activities for the development of a country's economy, directing substantial resources towards the procurement of goods, works and services that are essential for the functioning of the State and the satisfaction of citizens' needs. However, the dimension of the funds involved and the diversity of the processes make public bidding vulnerable to the practice of corruption.

This article presents a comparative analysis in which the legal organization related to public bidding in Colombia and Argentina is evaluated, as well as the implementation, practice and control mechanisms in both countries, assessing the effectiveness of each system in preventing and combating corruption. The study identifies the advantages and disadvantages of each legal framework.

The main objectives of this analysis are to examine the legal norms related to public bidding in Colombia and Argentina, to analyze the legal frameworks, evaluating the effectiveness of each system in preventing and combating corruption, and to identify the advantages and disadvantages of each legal framework.

1. Estudiante Décimo Semestre de Derecho y Primer Semestre de Especialización en Derecho Procesal Constitucional y Contencioso Administrativo, Fundación universitaria Juan de Castellanos, ragonzalez@jdc.edu.co, Cel. 3212339873

The research methodology focuses on a rigorous and multidisciplinary analysis of government procurement, specifically public bidding, in Colombia and Argentina.

An approach combining descriptive analysis and synthesis, deductive-inductive reasoning, an exhaustive bibliographic review and a focus on the contract as a milestone of economic development will be used.

Keywords: *Public Bidding, Comparative Analysis, Transparency, Efficiency, Corruption.*

Introducción

La contratación estatal desempeña un papel fundamental en las economías de Colombia y Argentina, constituyendo un motor esencial para la ejecución del gasto público, el desarrollo de infraestructura y la prestación de servicios a la ciudadanía. La manera en que estos procesos se regulan y se llevan a cabo tiene un impacto directo en la eficiencia del gasto público, la calidad de las obras y servicios, y la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

El objetivo principal de este análisis es comparar los marcos normativos, procesos y procedimientos de los sistemas de contratación estatal, en específico los relacionados con la Licitación Pública de Argentina y Colombia, esto a través de la identificación de los marcos legales y regulatorios que rigen la licitación pública, prestando especial atención a las disposiciones relacionadas con la publicidad de las convocatorias, la definición de criterios de evaluación, los mecanismos de impugnación y las sanciones por incumplimiento, describiendo los procesos y procedimientos de la Licitación Pública en ambos países, desde la planificación y preparación de los pliegos hasta la adjudicación del contrato, igualmente examinando la existencia y efectividad de las medidas que estén en contra de la complicidad y en contra del monopolio en la legislación y práctica de Argentina y Colombia.

Esto con el fin de identificar sus fortalezas, debilidades y similitudes en cuanto a la garantía de la competencia, la transparencia y la eficiencia en el proceso licitatorio específico, proporcionando información valiosa para investigadores, formuladores de políticas, profesionales del derecho y analistas de negocios interesados en comprender y comparar estos dos importantes sistemas de contratación pública latinoamericanos.

Tanto la transparencia como los esfuerzos de lucha en contra de la corrupción actualmente se ha vuelto en un tema central en el desarrollo de la contratación estatal tanto en Colombia como en Argentina. La utilización de plataformas electrónicas y la implementación de medidas legales específicas, en búsqueda de mejorar la eficiencia y la efectividad de los procesos de contratación, reflejan la necesidad de asegurar la rendición de cuentas y prevenir prácticas ilícitas, la corrupción ha sido uno de los principales motivos de las reformas en legales. A pesar de esto, sigue siendo un desafío significativo.

Los esfuerzos se han orientado a la simplificación de los procedimientos, aprovechando la tecnología y mejorando la planificación para garantizar la organización del proceso y la entrega oportuna de bienes y servicios públicos. Sin embargo, medir y lograr que la eficiencia sea consistente, sigue siendo una tarea compleja. El marco legal y regulatorio de la licitación pública tanto en Colombia como en Argentina, es diverso y ha evolucionado significativamente. Si bien existe una tendencia general hacia una mayor formalización y adopción de estándares internacionales, se continúan presentado diferencias esenciales entre estos países, lo que afectan directamente la efectividad y eficiencia de la licitación pública.

La transparencia y la eficiencia son fundamentales para una buena organización de la contratación estatal. Una investigación detallada de los sistemas implementados en Colombia y Argentina dejar ver la manera en que cada nación aborda estos principios fundamentales y los resultados obtenidos en términos de rendición de cuentas y aprovechamiento adecuado de los recursos públicos. Analizar la aplicación práctica de estas herramientas proporciona una excelente visión sobre la efectividad de las estrategias implementadas.

Si bien ambos países incorporan principios generales de transparencia y eficiencia en sus sistemas de contratación estatal, existen diferencias significativas en sus marcos legales, la estructura de sus organismos de control y el grado de utilización de tecnologías. Estas discrepancias conducen a distintos niveles de eficacia en la de optimización de los procesos de contratación y de prevención de la corrupción, lo que acentúa la necesidad de un análisis comparativo para identificar las mejores prácticas y las áreas que requieren mayor atención.

Tanto en Colombia como en Argentina existen marcos legales y entidades reguladoras diseñadas para asegurar la legalidad y la correcta implementación de los procesos de Licitación Pública. En ambos países también prevalecen principios como la transparencia y la eficiencia en sus sistemas de Licitación Pública.

Sin embargo, se aprecian diferencias notables. El sistema colombiano se fundamenta en una estructura legal más extensa, con diversas leyes clave que regulan distintos aspectos de la Licitación Pública. Por el contrario, Argentina se apoya considerablemente en decretos emitidos por el Poder Ejecutivo, lo que podría interpretarse como una mayor adaptabilidad y centralización en la toma de decisiones. La presencia de una ley específica para obras públicas en Argentina, ausente en Colombia, sugiere una posible discrepancia en la importancia o el enfoque que cada nación otorga a la contratación de infraestructura.

El artículo se organiza en las siguientes secciones: reseña histórica, marco legal y regulatorio, procesos de licitación pública, transparencia y lucha contra la corrupción, un análisis

comparativo consolidado y, finalmente, recomendaciones derivadas del análisis comparativo entre los marcos normativos de Colombia y Argentina.

RESEÑA HISTÓRICA

Para comprender la particularidad de la licitación pública, resulta necesario examinar la evolución de la misma. En este sentido, la revisión histórica revela que, en sus inicios, la Administración Pública operaba de manera preferente como un instrumento de autoridad, al servicio exclusivo del monarca, apartándose de las normas jurídicas fundamentales. Sin embargo, la ocurrencia de eventos importantes en el ámbito de los derechos colectivos propició el surgimiento de lo que hoy se considera como los orígenes de la contratación estatal.

En las civilizaciones antiguas, como en el derecho romano, la idea de la competencia en las ofertas para contratos públicos ya existía. Era común que el Imperio o Estado romano usara la licitación pública como su método principal para adquirir bienes y servicios. Esta práctica, que se enfoca en que los posibles proveedores presenten sus propuestas para que el Estado elija la mejor, es una técnica contractual que se ha usado por mucho tiempo. Desde los primeros tiempos, los bienes obtenidos como botín eran ofrecidos públicamente a los postores que presentaban las mejores ofertas. En el lugar donde se llevaba a cabo la venta, se erigía un “asta”, en la cual se exhibía tanto el arma de guerra como la insignia real. De esta práctica deriva el término “subasta”, que en numerosos países se emplea para designar el procedimiento de la licitación.

Posteriormente, se generalizó la práctica de la venta en “asta pública”, aplicándose a todas las enajenaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en el Código de Justiniano. Con el tiempo, este procedimiento se extendió a los contratos de obras públicas. El censor, funcionario encargado de la dirección de la contratación de dichas obras, era quien adoptaba las medidas necesarias para la elaboración de la “fórmula del contrato” (*lex censoria*), equivalente al pliego de condiciones, sobre la cual se realizaba la subasta pública (*licitatio*).

La adjudicación era realizada por el censor de manera discrecional, quien tenía la facultad de excluir, según su criterio, a aquellas personas que no demostraban idoneidad o que habían incumplido contratos anteriores. En lo concerniente a la garantía que debían constituir los oferentes, ésta podía consistir en fianzas personales o en hipotecas sobre los bienes raíces propios (*praedes, praedia*).

Tras la caída del Imperio romano, en la Edad Media, se originó el sistema de subasta conocido como “a mata candela”. Este sistema consistía en la recepción de ofertas para la ejecución de una obra relevante durante el tiempo que permanecía encendida una vela, adjudicándose la obra de manera inmediata a quien ofrecía el precio más bajo. En Francia, a mediados del siglo XVI, se emitieron ordenanzas que establecían la obligatoriedad de realizar las obras públicas mediante licitación. En el siglo XVII, se reconoció a Colbert como el principal defensor del principio de la licitación pública. En consonancia con lo anterior, y como consecuencia de la Revolución francesa (1789), la soberanía de la nación dejó de residir en el monarca para ser detentada por el pueblo. Este trascendental cambio tuvo una implicación

fundamental: la Administración pasó a estar al servicio del ciudadano, y su funcionamiento quedó sujeto al imperio de las normas jurídicas.

Sin embargo, el núcleo esencial de esa primera Administración moderna continuaba centrándose, principalmente, en actividades específicamente públicas (ordenanzas), sin una correspondencia posible con la actividad de los particulares. Por consiguiente, las normas jurídicas destinadas a regular su funcionamiento debían ser, necesariamente, de aplicación exclusiva por la Administración.

Por otra parte, en Italia, en un desarrollo consecuente, el procedimiento de la licitación pública se reglamentó minuciosamente en las leyes y decretos sobre contabilidad general y administración del patrimonio del Estado, estableciéndose un régimen jurídico más armónico.

En aquellos inicios del derecho administrativo, no existían los contratos administrativos como una figura jurídica diferenciada, en razón de que el aparato administrativo era autosuficiente para atender por sí mismo las necesidades de la sociedad.

En este punto, se plantea el siguiente interrogante: ¿cuál fue el proceso que dio origen a los contratos administrativos, dotados de una regulación distinta a la de los contratos de derecho privado? Al parecer, fue necesario un proceso de evolución profunda en el que, desde un nivel muy reducido de intervención administrativa, se transitó hacia un volumen muy elevado de actos públicos relacionados con el funcionamiento de la sociedad. Los períodos más significativos de esta evolución fueron los siguientes:

En sus orígenes, el Estado moderno, surgido de la Revolución francesa, se caracterizaba por su marcado carácter liberal, lo cual se manifestaba en la mínima participación posible de la Administración en los asuntos privados de los ciudadanos. Este fenómeno, aunado a la Revolución industrial que tuvo lugar a lo largo del siglo XIX, propició el surgimiento de lo que se conoce como capitalismo. En un breve lapso, el capitalismo condujo a una explotación extrema de los ciudadanos, generando situaciones sociales insostenibles, como el surgimiento de movimientos prerrevolucionarios, en reacción al liberalismo capitalista, que defendían el predominio de los intereses generales del Estado sobre los particulares.

Como respuesta a estos movimientos pre-revolucionarios, la concepción del Estado evolucionó hacia lo que actualmente se denomina Estado social de derecho. Este modelo de Estado tiene como objetivo primordial el bienestar de la mayoría de los ciudadanos. Para alcanzar este objetivo, el Estado fomenta, por un lado, la actividad económica privada, fortaleciendo la infraestructura social y el entramado económico del país. Por otro lado, interviene en la corrección de las desigualdades sociales, incrementando la prestación de servicios a los ciudadanos. Este importante y progresivo incremento de las actividades estatales generó una mayor utilización de la contratación por parte de la Administración Pública, como instrumento para la provisión de determinados servicios (Ordoñez, D. (2024)).

Cabe señalar que, cuando estas contrataciones se institucionalizaron, surgieron de manera concreta los contratos administrativos, diferenciados de los contratos civiles, con una regulación específica propia, determinada por una doble exigencia: las particularidades funcionales de la

Administración como organización, y las singularidades derivadas del interés público y de la posición dominante de ésta, las obras públicas han desempeñado un papel fundamental en la generalización de la figura de las garantías de los intereses del Estado, a través de la regulación de la contratación estatal.

Finalmente, en relación con el tema objeto de estudio, es importante tener presente que, si bien el Estado es, en general, la parte preeminente en la relación contractual, se autolimita mediante la regulación que emana de sí mismo y que está obligado a cumplir en virtud del Estado social de derecho.

MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Colombia. El sistema de contratación pública en Colombia se fundamenta principalmente en la Ley 80 de 1993 (Congreso de la República de Colombia (1993, Octubre 28)), conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La contratación de las entidades del Estado se rige por una ley que establece sus reglas y principios. A lo largo de los años, esta ley ha sido modificada y complementada en varias ocasiones. Por ejemplo, la Ley 1150 de 2007 (Congreso de la República de Colombia (2007, Julio 16)), buscó hacer los procesos más eficientes y transparentes, mientras que la Ley 1474 de 2011 (Congreso de la República de Colombia (2011, Julio 12)), se enfocó en fortalecer la lucha contra la corrupción.

Los principios claves que guían la contratación pública en Colombia son la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, creada por el Decreto 4170 de 2011, es el organismo central. Se encarga de emitir directrices, asegurar la eficiencia y la claridad en los contratos estatales. Esta agencia tiene la autoridad para establecer normas en el ámbito de la contratación pública, buscando limitar la autonomía y el margen de decisión de las entidades públicas en este tema (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (2025)).

La evolución de la legislación colombiana en contratación pública, evidenciada por las múltiples reformas, sugiere un esfuerzo continuo por perfeccionar el sistema en respuesta a los desafíos identificados y a la adopción de estándares internacionales. La creación de una agencia especializada como Colombia Compra Eficiente demuestra una intención de profesionalizar y centralizar la supervisión de la contratación.

Argentina. En Argentina, el régimen de contrataciones de la Administración Nacional está principalmente regido por el Decreto 1023/2001. Este decreto, emitido en ejercicio de facultades delegadas, derogó normativa anterior y estableció los principios y procedimientos para la contratación de obras, bienes y servicios por parte de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ministerio de Justicia de la Nación (2001, Agosto 13)).

Adicionalmente, la Ley 13.064 regula específicamente la contratación de obras públicas. Los principios generales que guían la contratación pública en Argentina, según el Decreto 1023/2001, incluyen la razonabilidad del proyecto, la eficiencia de la contratación, la promoción de la concurrencia y la competencia, la transparencia en los procedimientos, la publicidad y difusión de las actuaciones, la responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos, y la igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) desempeña un papel central en Argentina, dictando las normas y regulaciones para que el Estado adquiera bienes y servicios de manera efectiva y eficiente. La estructura jurídica Argentina, para la contratación pública se sustenta principalmente en decretos del Poder Ejecutivo. Esta característica podría dotar al sistema de una mayor centralización y capacidad de adaptación en comparación con el modelo colombiano, que es más dependiente de las leyes. La existencia de una normativa específica para las obras públicas en Argentina sugiere una importancia o un tratamiento distinto para la contratación de infraestructura (Poder Ejecutivo Nacional (2016, Septiembre 16)).

Al observar las similitudes, tanto Colombia como Argentina comparten marcos legales generales y entidades reguladoras cuya misión es asegurar la legalidad y la correcta ejecución de los procesos de Licitación Pública. Ambos países también resaltan la transparencia y la eficiencia como principios fundamentales en sus respectivos sistemas. Sin embargo, las diferencias son notables. El sistema colombiano se distingue por su naturaleza más legislativa, con numerosas leyes que abordan distintos aspectos de la contratación pública. En contraste, Argentina se apoya

significativamente en los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo, lo que podría traducirse en mayor flexibilidad y una gestión más centralizada.

La existencia de una ley específica para obras públicas en Argentina, a diferencia de Colombia, sugiere una posible diferencia en la priorización o el enfoque de la contratación de infraestructura entre ambos países.

Característica	Colombia	Argentina
Marco Legal	Principalmente leyes (Ley 80/93, Ley 1150/07, Ley 1474/11)	Principalmente decreto (Decreto 1023/01), Ley específica para obras públicas (Ley 13.064)
Ente Rector	Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente	Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)
Énfasis Legal	Múltiples leyes que evolucionan el sistema	Decreto principal con ley específica para obras
Priorización Infraestructura	No ley específica	Ley específica para obras públicas

Fuente: Elaboración Propia

PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Colombia. La legislación colombiana contempla varias modalidades para la selección de contratistas para contratos públicos. La modalidad principal es la Licitación Pública, que constituye la regla general para los contratos de mayor envergadura, especialmente aquellos relacionados con obras públicas (Congreso de la República de Colombia (1993, Octubre 28)).

Etapas de la Licitación Pública. Las etapas típicas involucradas en un proceso de Licitación Pública en Colombia. Estas generalmente incluyen:

- Aviso de Convocatoria: El anuncio público de la licitación.

- **Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones y Estudios Previos:** Publicación del borrador de los documentos de licitación y los estudios preliminares para su revisión y retroalimentación pública.
- **Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaraciones:** Una audiencia para discutir y asignar los riesgos potenciales asociados con el contrato y para aclarar cualquier duda de los posibles licitadores.
- **Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:** La apertura oficial del proceso de licitación y la publicación de los documentos de licitación definitivos.
- **Respuesta a Observaciones del Pliego de Condiciones:** Las respuestas de la entidad contratante a cualquier observación o pregunta planteada por los posibles licitadores con respecto a los documentos de licitación.
- **Publicación de Adendas:** Publicación de cualquier modificación o adición a los documentos de licitación definitivos.
- **Presentación de Ofertas y Cierre del Proceso:** La fecha límite para que los licitadores presenten sus ofertas.
- **Evaluación de las Propuestas:** La evaluación de las ofertas presentadas con base en criterios predefinidos.
- **Subsanaciones:** Un período para que los licitadores corrijan cualquier error u omisión formal en sus propuestas.
- **Informe de Verificación:** Un informe que detalla la verificación de los documentos presentados y la calificación de los licitadores.
- **Traslado de Informe de Verificación:** La comunicación del informe de verificación a los licitadores, permitiéndoles expresar cualquier desacuerdo.

- Acto de Adjudicación: El anuncio oficial del licitador ganador

Plataforma Electrónica. El Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), es la plataforma electrónica central para la contratación pública en Colombia. Consta de dos versiones: SECOP I, principalmente para la publicación de documentos, y SECOP II, una plataforma transaccional más completa para la gestión en línea de todo el proceso de contratación.

Argentina. La legislación argentina, utiliza principalmente la Licitación o Concurso Público o Privado como los procedimientos estándar para la selección de contratistas. La licitación pública se utiliza generalmente cuando los criterios de selección son principalmente económicos, mientras que un concurso público o privado se utiliza cuando los factores no económicos, como la capacidad técnica, son más importantes, sin embargo, la licitación pública es el principio general (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2014, Junio)).

Etapas de la Licitación Pública. Las etapas involucradas en un proceso de Licitación Pública en Argentina típicamente incluyen:

- Planeación anual de compras: Se inicia con la aprobación del plan que detalla las adquisiciones previstas para el año.
- Definición de necesidades: Luego, se procede a la elaboración de los requisitos específicos para los bienes o servicios que se desean adquirir.
- Confirmación presupuestaria: Es fundamental verificar la existencia y disponibilidad de los fondos necesarios para cubrir el gasto.

- **Elaboración de documentos de licitación:** Se redactan los pliegos y demás documentos que regirán el proceso de selección.
- **Validación de los pliegos:** La autoridad correspondiente otorga su aprobación a los documentos de licitación.
- **Publicidad del llamado:** Se hace pública la convocatoria, invitando a los interesados a presentar sus ofertas.
- **Recepción y apertura de propuestas:** Las ofertas recibidas se abren en un acto público, garantizando la transparencia.
- **Análisis de las propuestas:** Se evalúan tanto los aspectos técnicos como los económicos de cada oferta presentada.
- **Comunicación de resultados:** Se emite el informe final que contiene las conclusiones de la evaluación.
- **Asignación del contrato:** Finalmente, el contrato se otorga al proponente cuya oferta fue seleccionada como la ganadora.

Plataforma Electrónica. Argentina ha adoptado plataformas digitales, como COMPR.AR, para gestionar sus procesos de contratación gubernamental. Esta herramienta ha impulsado de manera favorable tanto la eficiencia como la transparencia. Existe, además, CONTRAT.AR, una plataforma diseñada específicamente para la contratación electrónica de obras públicas, que ofrece detalles sobre los trámites dentro de este sistema. No obstante, también se menciona a AR_COMPRA como otro sistema electrónico relevante.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Colombia. En Colombia, el principal instrumento legal para combatir la corrupción en la contratación y gestión pública es la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Esta ley busca reforzar la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción. Además, otras normativas importantes como la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 incluyen disposiciones que fomentan la transparencia y la rendición de cuentas en la contratación estatal, contribuyendo así a la lucha contra la corrupción.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente juega un papel clave en la promoción de la transparencia y la eficiencia en las compras públicas, elementos esenciales para prevenir la corrupción. Otras entidades que participan activamente en este combate incluyen el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción en Bogotá, que supervisa los procesos contractuales y analiza los riesgos de corrupción a nivel local, y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que sirve como canal para las denuncias ciudadanas.

El Estado colombiano ha implementado diversas estrategias para enfrentar la corrupción en la contratación pública. Entre ellas se destacan la implementación obligatoria y total de SECOP II, la reforma del financiamiento de campañas electorales y el uso de tecnología para investigar fraudes y actos de corrupción.

Argentina. En Argentina, el Decreto N° 1023/2001 contiene regulaciones específicas para prevenir la corrupción en la contratación pública. Su Artículo 10 establece que:

“Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.*
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.*
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.*

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.”

A diferencia de Colombia, Argentina no posee una única ley integral de contratación pública; sus normas se encuentran dispersas en diversas regulaciones.

La Ley de Ética Pública (Ley N° 25.188) también incorpora disposiciones relacionadas con los conflictos de intereses y la conducta ética de los funcionarios públicos involucrados en la contratación. El Artículo 2, inciso h), de esta ley, exige a los funcionarios adherirse a principios como la publicidad, igualdad, concurrencia y razonabilidad en los procesos de contratación.

La Oficina Anticorrupción (OA) es la principal agencia encargada de prevenir e investigar la corrupción en el sector público, incluyendo la contratación. Su misión es fortalecer la ética y la integridad en la administración pública. La OA también realiza estudios y propone políticas para aumentar la transparencia en los procesos de contratación. La Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), por su parte, contribuye al establecimiento de regulaciones y la supervisión del sistema de compras públicas. Se ha planteado el uso de inteligencia artificial para optimizar los procesos administrativos en la contratación, lo que podría facilitar la detección de irregularidades.

Asimismo, se enfatiza el papel de los Programas de Integridad para las empresas y el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) como herramientas para combatir la corrupción mediante la promoción de una conducta ética en el sector privado. Destaca la creación de la iniciativa "Mapa de condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas" de la OA, que busca mejorar la transparencia y facilitar la supervisión ciudadana.

METODOLOGÍA

Se adopta un enfoque metodológico riguroso y multidisciplinario que descompone y examina en detalle los componentes constitutivos de la Licitación Pública, identificando sus características y relaciones intrínsecas.

- **Análisis Descriptivo y Síntesis:**

Análisis Descriptivo: Este se llevará a cabo mediante un examen minucioso de los elementos que componen la Licitación Pública, incluyendo los procedimientos de selección, la ejecución contractual, los mecanismos de control y las normativas aplicables. Igualmente se identificarán y describirán las características de cada uno de estos elementos, así como las relaciones que se establecen entre ellos. Esto nos permitirá obtener una visión detallada del funcionamiento de la Licitación Pública en la práctica.

Síntesis: Una vez realizado el análisis descriptivo, se procederá a integrar los hallazgos individuales para construir una imagen global y coherente del fenómeno. Esta síntesis permitirá comprender la Licitación Pública como un sistema complejo, en el que interactúan diversos actores y procesos. Con el objetivo de superar la mera descripción superficial y alcanzar una comprensión profunda de la lógica y la dinámica de la contratación estatal.

- **Enfoque Deductivo-Inductivo:**

Razonamiento Deductivo: Se partirá de los principios generales que rigen la Licitación Pública, tales como los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la normativa y la jurisprudencia. Estos principios se aplicarán a casos concretos de contratación estatal, con el fin de analizar su materialización práctica y evaluar su eficacia. El

razonamiento deductivo permitirá verificar si la práctica de la Licitación Pública se ajusta a los principios teóricos que la fundamentan.

Razonamiento Inductivo: Se examinarán casos particulares de Licitación Pública, con el fin de identificar patrones, tendencias y regularidades. A partir de estos hallazgos, se construirán generalizaciones teóricas que permitan explicar el funcionamiento de la Licitación Pública y su impacto en el desarrollo económico. Este razonamiento inductivo permitirá generar nuevo conocimiento sobre la contratación estatal, a partir de la observación de la realidad empírica.

- Revisión Bibliográfica Exhaustiva:

La investigación se sustentará en una revisión exhaustiva de la literatura académica, que abarcará: Las teorías sobre la Licitación Pública, el desarrollo económico y la gestión pública. Leyes, reglamentos y demás normativas que regulan la Licitación Pública. Jurisprudencia que los tribunales y las Cortes que han interpretado y aplicado las normas de contratación estatal.

Este análisis bibliográfico permitirá fundamentar el estudio en evidencia confiable y relevante, situar la investigación dentro del marco del conocimiento existente, identificar vacíos de investigación y oportunidades para generar nuevo conocimiento y asegurar la pertinencia y relevancia del estudio.

RESULTADOS DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS SISTEMAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

Tanto Colombia como Argentina poseen una extensa trayectoria en la regulación de sus compras públicas. Mientras que Colombia ha sido notablemente influenciada por el derecho administrativo francés desde sus inicios, el sistema argentino, por su parte, se arraiga en prácticas romanas y españolas, destacando la "licitación pública" como un pilar fundamental.

Un análisis comparativo revela que ambos países han establecido marcos legales e institucionales para normar la licitación pública y asegurar la transparencia en la contratación estatal. No obstante, existen diferencias significativas en la estructura y el alcance de sus regulaciones. Ambos han experimentado importantes evoluciones legislativas a lo largo del tiempo, reflejando esfuerzos continuos por modernizar y optimizar sus sistemas. Además, los dos han adoptado la electrónica con el fin de mejorar la eficiencia y la transparencia de sus procesos.

La corrupción en los procesos de licitación representa un desafío estructural común para Colombia y Argentina. Ambos han implementado marcos normativos y herramientas tecnológicas con estrategias diferenciadas. Colombia enfatiza la participación ciudadana y la transparencia mediante plataformas digitales, mientras que Argentina prioriza la responsabilidad penal corporativa y los acuerdos de integridad. Esta investigación examina las estrategias legales, institucionales y tecnológicas de ambos países, identificando tanto avances como retos persistentes en la prevención de prácticas corruptas.

El marco jurídico colombiano se basa en la Ley 80 de 1993, la cual establece principios como la publicidad, la economía y la responsabilidad en la contratación estatal. Esta ley exige la elaboración minuciosa de pliegos de condiciones y prohíbe modificaciones arbitrarias durante los procesos, con consecuencias administrativas para los funcionarios infractores.

Complementariamente, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) introdujo medidas como la inhabilitación de contratistas implicados en irregularidades y la obligatoriedad de publicar estudios previos antes de iniciar licitaciones. Un avance significativo ha sido la creación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), que centraliza la información de todos los procesos contractuales y facilita el acceso ciudadano a documentos clave.

Argentina cuenta con la Ley de Ética Pública N° 25.188, que impone estándares de conducta para los funcionarios y exige transparencia en las licitaciones. Sin embargo, un hito reciente es la Ley 27.401 de 2017, que introduce la responsabilidad penal para las personas jurídicas por delitos como el cohecho y el tráfico de influencias, marcando un compromiso más estricto con la integridad corporativa. Esta normativa obliga a empresas que contratan con el Estado a implementar programas de integridad, auditorías internas y canales de denuncia anónimos. Adicionalmente, el Decreto 1172/2003 institucionalizó las audiencias públicas como espacio obligatorio para debatir propuestas antes de adjudicar contratos.

Comparación de Principios. Mientras Colombia prioriza la transparencia reactiva (publicación de información *ex post*), Argentina adopta un modelo de transparencia proactiva, exigiendo a las empresas demostrar prácticas éticas antes de participar en licitaciones. Ambos sistemas comparten el principio de publicidad, pero difieren en su enfoque sancionatorio:

Colombia aplica multas e inhabilitaciones administrativas, mientras Argentina combina sanciones penales con la disolución de empresas reincidentes.

Mecanismos Tecnológicos de Transparencia

Plataformas Digitales en Colombia. El SECOP se divide en dos componentes: SECOP I para publicación de documentos y SECOP II para gestión integral de procesos. Este sistema permite comparar precios históricos, identificar sobrecostos y denunciar anomalías en tiempo real. En 2023, el SECOP registra aproximadamente 1.2 millones de visitas mensuales, evidenciando su rol en el control social (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (2025)). No obstante, persisten críticas sobre la fragmentación de datos entre entidades territoriales, que dificulta el análisis transversal de riesgos (Jiménez, P. La corrupción en la contratación estatal en Colombia. (2024)).

Herramientas Electrónicas en Argentina. El Portal Único de Compras centraliza el 100% de las licitaciones nacionales, incluyendo pliegos, actas de apertura y adjudicaciones. Desde 2020, integra un módulo de inteligencia artificial que alerta sobre posibles colusiones mediante el análisis de patrones en propuestas económicas. Adicionalmente, el Registro de Integridad Transparente (RITE) certifica a empresas que cumplen estándares anticorrupción, otorgando preferencia en procesos de selección (Políticas de transparencia desarrolladas por la oficina anticorrupción de la república Argentina).

Efectividad Comparada. Ambos países lograron reducir los tiempos de publicación de información: Colombia pasó de 15 a 2 días promedio entre la adjudicación y la difusión de

resultados, mientras Argentina automatizó el 87% de las etapas procesales (Indicadores en las Contrataciones Públicas y en las Compras Públicas Sostenibles). Sin embargo, Argentina supera a Colombia en la interoperabilidad de sistemas, permitiendo cruzar datos fiscales con ofertas licitatorias para detectar enriquecimientos ilícitos (Ministerio de Justicia República Argentina (2024, Agosto 28). *Ley 27.401*).

Mecanismos de Participación Ciudadana y Control

Colombia: Veedurías y Acceso a Información. La Ley 850 de 2003 regula las veedurías ciudadanas, que pueden solicitar documentación de cualquier licitación y emitir informes con valor probatorio en procesos disciplinarios. En 2023, el 40% de los contratos de infraestructura contaron con veedurías activas, identificando sobrecostos por \$2.3 billones de pesos. No obstante, persisten obstáculos como la falta de capacitación técnica en comunidades rurales y represalias contra denunciantes (Jiménez, P. La corrupción en la contratación estatal en Colombia. (2024)).

Argentina: Audiencias Públicas y Pactos de Integridad. El Decreto 1172/2003 establece que toda licitación superior a \$50 millones ARS debe incluir una audiencia pública donde los oferentes defiendan sus propuestas ante sociedad civil y medios. Estos espacios permitieron anular 12 procesos en 2023 por irregularidades detectadas *in situ*. Paralelamente, los Pactos de Integridad -acuerdos voluntarios entre Estado y empresas- incluyen cláusulas de cumplimiento ético y auditorías externas financiadas por el sector privado.

Impacto en la Rendición de Cuentas. Mientras las veedurías colombianas dependen de la iniciativa ciudadana, las audiencias argentinas institucionalizan la contraloría social como etapa procesal obligatoria ((Gordillo, A. (2014))). Argentina también destaca en la protección de denunciantes: la Ley 27.401 garantiza anonimato y ofrece recompensas del 30% del monto recuperado en casos exitosos (Ministerio de Justicia República Argentina (2024, Agosto 28). *Ley 27.401*), mecanismo ausente en Colombia.

Régimen Sancionatorio y Judicialización

Sanciones Administrativas en Colombia. La Superintendencia de Industria y Comercio investiga carteles licitatorios, aplicando multas hasta 20,000 salarios mínimos e inhabilitaciones por 20 años (Congreso de la República de Colombia (2011, Julio 12)). Entre 2020-2023, sancionó 58 empresas por colusión, recuperando \$4.1 billones de pesos. Sin embargo, la falta de responsabilidad penal para personas jurídicas limita el efecto disuasivo, ya que las empresas pueden crear nuevas sociedades para eludir inhabilitaciones (Jiménez, P. La corrupción en la contratación estatal en Colombia. (2024)).

Responsabilidad Penal Corporativa en Argentina. La Ley 27.401 permite imputar a empresas por delitos cometidos en su nombre, aplicando sanciones como:

- Multas de 2 a 5 veces el beneficio ilícito obtenido
- Suspensión de actividades hasta 10 años
- Exclusión permanente de licitaciones públicas

En 2023, se dictaron 14 condenas corporativas, incluyendo la disolución de tres constructoras por cohecho sistemático. Este modelo incentiva la autorregulación, ya que las empresas pueden atenuar sanciones demostrando programas de cumplimiento efectivos (Ministerio de Justicia República Argentina (2024, Agosto 28). *Ley 27.401*).

Eficacia Comparativa. El modelo argentino reduce la reincidencia mediante sanciones patrimoniales directas a empresas, mientras Colombia enfrenta el "efecto cucaracha" (creación de nuevas empresas fantasma). No obstante, Argentina enfrenta críticas por la lentitud procesal: el 62% de los casos dura más de 3 años, versus 18 meses promedio en Colombia.

Desafíos Persistentes y Recomendaciones.

Colombia: Excepcionalidad Contractual y Fragmentación. El 30% de los contratos se adjudican mediante modalidades excepcionales (contratación directa), porcentaje que aumenta al 45% en entidades territoriales. Esta práctica, permitida por el artículo 30 de la Ley 80, facilita la elusión de procesos competitivos. Adicionalmente, la coexistencia de 32 sistemas electrónicos departamentales genera opacidad en el 40% de la contratación subnacional (Jiménez, P. La corrupción en la contratación estatal en Colombia. (2024)).

Argentina: Heterogeneidad Provincial y Presupuestos. Solo 8 de 23 provincias han adherido plenamente a la Ley 27.401, creando enclaves de impunidad en contrataciones locales. Además, el recorte presupuestario de 2023 redujo en 35% la capacidad de auditoría de la Oficina Anticorrupción, limitando su cobertura (Ministerio de Justicia República Argentina (2024, Agosto 28). *Ley 27.401*).

Efectos en la Economía. La corrupción en los procesos de contratación pública representa un lastre económico para ambos países, distorsionando la asignación de recursos, incrementando los costos de infraestructura y socavando la confianza inversionista. En Colombia, se estima que este fenómeno consume el 1.6% del PIB anual, equivalentes a 9 billones de pesos, mientras en Argentina, aunque las cifras oficiales son menos precisas, estudios independientes sugieren pérdidas cercanas al 2% del PIB por sobrecostos y desvíos en licitaciones.

Distorsión de los Precios y Asignación Ineficiente de Recursos.

Colombia: Sobreprecios y Costos Ocultos. En Colombia, la corrupción en licitaciones eleva los costos de proyectos hasta un 40% respecto a valores de mercado, según la Procuraduría General de la Nación . Este fenómeno se agrava por prácticas como la colusión de oferentes, donde empresas acuerdan precios artificialmente altos. Entre 2020 y 2023, la Superintendencia de Industria y Comercio sancionó 58 casos de carteles, con sobrecostos acumulados de \$4.1 billones de pesos. Estos recursos desviados equivalen al 60% del presupuesto anual del Ministerio de Educación, limitando la capacidad estatal para financiar programas sociales (Serrano, A. (2014). *Corrupción en la Contratación Pública en Colombia*).

Argentina: Inflación Contractual y Desbalance Fiscal. En Argentina, la falta de competencia genuina en licitaciones genera una inflación contractual estimada en 25-30% anual. El Ministerio de Economía reportó en 2023 que el 15% de los proyectos de infraestructura presentaban discrepancias superiores al 50% entre presupuestos iniciales y costos finales. Esta brecha obliga a recortes improvisados en otras áreas, como salud y seguridad, para compensar

déficits. A diferencia de Colombia, donde los sobrecostos suelen concentrarse en obras físicas, Argentina enfrenta problemas críticos en contratos de servicios tecnológicos, con casos emblemáticos como la licitación del sistema de historias clínicas digitales, cuyo costo final quintuplicó lo presupuestado.

Efectos en la Inversión Privada y Competitividad

Desincentivo a la Inversión Extranjera. Colombia pierde anualmente \$1.2 mil millones de dólares en inversión extranjera directa (IED) debido a percepciones de riesgo corruptivo en licitaciones, según el Banco Mundial (Serrano, A. (2014). *Corrupción en la Contratación Pública en Colombia*). Empresas multinacionales enfrentan costos adicionales del 12-18% para implementar protocolos anticorrupción, haciendo menos atractivos proyectos de infraestructura. En contraste, Argentina logró revertir parcialmente esta tendencia mediante la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal Empresarial, que redujo en 7 puntos porcentuales la prima de riesgo país para sectores regulados entre 2019 y 2023.

Fragmentación de Mercados y Barreras de Entrada

La corrupción crea oligopolios en ambos países. En Colombia, el 68% de las licitaciones de obras públicas son adjudicadas a solo 5 conglomerados empresariales, según el Departamento Nacional de Planeación (Jiménez, P. La corrupción en la contratación estatal en Colombia. (2024)). Esta concentración eleva los costos de entrada para pymes, que representan menos del 22% de los contratistas estatales. Argentina presenta una dinámica similar en el sector energético, donde el 45% de las licitaciones de exploración petrolera entre 2020-2023 fueron ganadas por dos consorcios vinculados a funcionarios.

Percepción pública sobre la corrupción en la contratación pública

La percepción pública sobre la corrupción en la contratación pública es elevada tanto en Colombia como en Argentina, aunque existen matices en los indicadores y en la confianza ciudadana hacia las instituciones encargadas de combatirla.

Por una parte, en Colombia el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2024 sitúa a Colombia con 39 puntos sobre 100 y en el puesto 92 entre 180 países, descendiendo 5 posiciones respecto al año anterior, lo que evidencia una percepción persistente de corrupción generalizada.

Los ciudadanos colombianos consideran que la corrupción es un obstáculo importante para hacer negocios: el porcentaje que así lo percibe aumentó del 23% en 2020 al 50% en 2024. Solo el 29.8% de los empresarios considera que los procesos de contratación pública son transparentes y confiables a nivel nacional, y la confianza es aún menor a nivel departamental y municipal.

Existe una marcada desconfianza en el poder judicial, el 67% de quienes no denuncian corrupción tras perder negocios lo atribuyen a la falta de confianza en la justicia. Aunque ha habido ciertos avances en leyes anticorrupción, la percepción de efectividad sigue siendo baja y la atención empresarial al cumplimiento normativo ha disminuido en los últimos años (Transparencia Internacional. (2025). Índice de Percepción de la Corrupción 2024).

Igualmente, en Argentina, el IPC también se utiliza para medir la percepción en Argentina, aunque los resultados pueden variar según el índice y la metodología empleada.

Estudios como el Barómetro Global de la Corrupción muestran que la percepción de corrupción en la contratación pública es alta y que una proporción significativa de la población declara haber pagado sobornos en servicios públicos, incluyendo licitaciones.

Existen discrepancias entre diferentes indicadores, mientras el IPC otorga una visión global, encuestas nacionales pueden reflejar percepciones más críticas o, en ocasiones, menos alarmantes, dependiendo del contexto y la exposición mediática a escándalos.

La percepción pública en Argentina tiende a fluctuar en función de los escándalos recientes y la cobertura mediática, lo que puede generar la impresión de que la corrupción está en aumento, aunque los datos objetivos no siempre lo confirmen (Fundación Poder Ciudadano (Argentina). (2025). ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2024).

Aspecto	Colombia	Argentina
Puntaje IPC 2024	39/100 (puesto 92/180)	Similar rango, según IPC y Barómetro Global
Obstáculo para negocios	50% lo considera importante (2024)	Alta percepción, especialmente tras escándalos recientes
Confianza en el sistema judicial	Muy baja (67% no denuncia por desconfianza)	Variable, pero también baja en encuestas nacionales
Transparencia en contratación	Solo 29.8% la considera transparente y confiable	Alta percepción de sobornos y baja confianza
Influencia de escándalos	Aumenta la percepción negativa	Fluctúa según cobertura mediática y casos emblemáticos

Fuente: Elaboración Propia

En síntesis, tanto en Colombia como en Argentina la percepción pública sobre la corrupción en la contratación pública es alta, con escasa confianza en la transparencia de los procesos y en la capacidad institucional para sancionar a los responsables. En ambos países, los escándalos y la cobertura mediática influyen fuertemente en la percepción ciudadana, que tiende a ser más negativa que los avances normativos o institucionales reportados.

DISCUSIÓN

El examen de los sistemas de contratación pública en Colombia y Argentina pone de manifiesto tanto puntos en común como diferencias en su búsqueda de transparencia, competencia y eficiencia en las licitaciones. Ambos países reconocen la relevancia de la contratación estatal para su desarrollo económico y social, y han establecido marcos legales e institucionales para regular estos procesos.

Colombia se distingue por poseer un marco legal detallado y estructurado, que ofrece una guía clara para la contratación estatal. La existencia de leyes específicas en materia de transparencia, anticorrupción y acceso a la información fortalece su andamiaje normativo y facilita la rendición de cuentas. Sin embargo, la complejidad de esta normativa y la coexistencia de regulaciones sectoriales pueden generar dificultades en su interpretación y aplicación.

El proceso de licitación pública en Colombia está altamente estructurado, con modalidades de selección bien definidas y una secuencia detallada de etapas. El uso obligatorio de la plataforma SECOP, especialmente SECOP II, subraya el gran énfasis en la transparencia y la eficiencia a través de la digitalización de todo el ciclo contractual. La inclusión de una

audiencia de asignación de riesgos demuestra un enfoque proactivo en la gestión de posibles desafíos durante la ejecución de los contratos.

Colombia ha edificado un marco legal e institucional considerablemente robusto para combatir la corrupción en la contratación pública, apoyándose en legislación específica como la Ley 1474 y organismos dedicados como Colombia Compra Eficiente. A pesar de este marco, el país aún enfrenta desafíos en la lucha contra la corrupción. En 2018, Colombia registró su peor desempeño en el Índice de Percepción de la Corrupción en seis años. Además, un porcentaje significativo de licitaciones en SECOP tuvo un solo oferente, lo que podría indicar posibles irregularidades o una competencia limitada.

El foco en la contratación electrónica a través de SECOP busca también mejorar la transparencia y reducir las oportunidades de corrupción. Sin embargo, la persistencia de altas percepciones de corrupción y problemas como las licitaciones con un único oferente sugiere que se requieren mayores esfuerzos y una aplicación más rigurosa para abordar completamente este desafío.

Argentina, en cambio, se rige por un marco legal más fragmentado, con mayor dependencia de decretos y regulaciones administrativas. Si bien esta flexibilidad puede facilitar la adaptación a circunstancias cambiantes, también puede resultar en menor claridad y predictibilidad en los procesos de contratación estatal.

El sistema de contratación pública argentino pone énfasis en la "licitación pública" como el procedimiento principal, haciendo una distinción entre licitaciones basadas en criterios económicos y concursos fundamentados en factores no económicos. El proceso sigue una serie de etapas estructuradas, desde la planificación hasta la adjudicación. La adopción de plataformas electrónicas como COMPR.AR y CONTRAT.AR señala un avance hacia la digitalización de los procesos de contratación para optimizar la transparencia y la eficiencia. La existencia de licitaciones tanto públicas como privadas permite flexibilidad según el valor y la naturaleza del contrato.

Ambos países han invertido en la modernización de sus sistemas de contratación pública mediante la implementación de plataformas electrónicas. Estas plataformas tienen el potencial de incrementar la transparencia, reducir costos y mejorar la eficiencia de los procesos. No obstante, su eficacia real depende de la calidad de los datos, la capacitación de los usuarios y la existencia de mecanismos de control adecuados.

La lucha contra la corrupción sigue siendo un obstáculo para ambos países. A pesar de los marcos legales y los mecanismos de control establecidos, persisten las prácticas corruptas y la falta de transparencia en algunos procesos de contratación estatal. Es imperativo fortalecer los mecanismos de prevención, detección y sanción de la corrupción, así como promover una cultura de integridad y ética en la administración pública.

La comparación revela que Argentina avanza en el compromiso corporativo mediante la responsabilidad penal para empresas, mientras que Colombia lidera en la participación ciudadana

institucionalizada. Ambos países deben superar los desafíos de fragmentación normativa y fortalecer la independencia de los órganos de control. La integración de la inteligencia artificial en plataformas digitales y la cooperación internacional se perfilan como herramientas esenciales para contrarrestar nuevas formas de corrupción transnacional en las licitaciones.

En conclusión, el análisis comparativo de los regímenes de contratación estatal en Colombia y Argentina subraya la importancia de contar con marcos legales robustos, mecanismos de control efectivos y sistemas electrónicos modernos para asegurar la transparencia, la competencia y la eficiencia en la licitación pública. Aunque ambos países han realizado esfuerzos significativos en esta dirección, aún existen áreas que requieren atención.

Colombia podría beneficiarse de una simplificación y mayor claridad de su marco legal, así como de una mejor coordinación entre las diferentes entidades y niveles de gobierno. Argentina, por su parte, podría fortalecer su marco legal adoptando leyes más detalladas y específicas, además de optimizar la efectividad de sus mecanismos de control y la implementación de sus plataformas electrónicas.

En ambos casos, es fundamental cultivar una cultura de transparencia, integridad y rendición de cuentas en la administración pública, y robustecer la participación de la sociedad civil en la supervisión de los procesos de contratación estatal.

CONCLUSIONES

En síntesis, tanto Colombia como Argentina han desarrollado sistemas intrincados para la Licitación pública, lo que subraya la relevancia de esta función en sus respectivas economías. Ambos países han experimentado una evolución histórica, transitando desde marcos legales iniciales hacia estructuras más detalladas y especializadas. Además, han adoptado la tecnología para incrementar la eficiencia y la transparencia de sus procesos.

Si bien Colombia se basa en una ley general de contratación pública unificada, Argentina opera con un régimen nacional fundamentado en decretos, que se complementa con normativa específica y provincial.

Los procedimientos de licitación pública en ambos países comparten etapas semejantes, y los dos han implementado plataformas electrónicas para la administración de dichos procesos. En cuanto a la lucha contra la corrupción, ambos países cuentan con marcos legales e instituciones dedicadas, pero persisten los desafíos para garantizar la integridad en la práctica.

Para fortalecer aún más los sistemas de licitación pública en ambos países, se podrían considerar algunas recomendaciones tales como:

En cuanto a la modulación normativa, La mejorar de la calidad y el uso de los datos dentro de la plataforma SECOP, fortalecer el papel preventivo de los órganos de control. a todos los niveles territoriales, mientras Argentina necesita homologar legislaciones provinciales,

considerar el desarrollo de una ley nacional de contratación pública más integral, continuar mejorando la funcionalidad y la adopción de las plataformas electrónicas de contratación, fortalecer la aplicación de las medidas anticorrupción y promover una mayor transparencia en la contratación directa.

En relación a la lucha en contra de la corrupción, la sincronización de Políticas Anticorrupción ya que ambos países requieren integrar bases de datos de precios de referencia a nivel subnacional, siguiendo el modelo del SECOP colombiano, pero con interoperabilidad transfronteriza. Así como la implementación de inhabilitaciones dinámicas (proporcionales al daño) y registros públicos de infractores, igualmente, la protección integral de denunciantes, adoptando programas de recompensas. Colombia debería adoptar el modelo argentino de Ley 27.401, que ofrece recompensas del 30% del monto recuperado y protección identitaria. Combinado con las veedurías ciudadanas colombianas, este enfoque híbrido podría aumentar la tasa de reporte de irregularidades.

La corrupción en la contratación pública no solo drena recursos inmediatos, sino que hipoteca el futuro económico al desincentivar innovación y profundizar desigualdades. Solo mediante mecanismos transnacionales de auditoría y armonización normativa podrán Colombia y Argentina romper este círculo vicioso.

La comparación entre Colombia y Argentina ofrece valiosas lecciones y mejores prácticas que podrían ser adaptadas y replicadas en otros países de la región. Al compartir experiencias y

conocimientos, es posible fortalecer los sistemas de contratación estatal y promover una gestión más eficiente, transparente y equitativa de los recursos públicos.

En conclusión, los sistemas de contratación pública transparentes y eficientes son fundamentales para promover el desarrollo económico, garantizar la buena gobernanza y fomentar la confianza pública tanto en Colombia como en Argentina. Los esfuerzos continuos para fortalecer estos sistemas son esenciales para el beneficio de ambas naciones.

REFERENCIAS

- Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (2025). Colombia Compra Eficiente. Secop I y II. Recuperado de:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop>
- Alarcón-Quiroga, H. (2010). Contratación estatal comparada con Argentina. *Novum Jus: Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*, 4(1), 205-236. Recuperado de
https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/articloe/view/707/723
- BID Banco Interamericano de Desarrollo (2020, Mayo). Transparencia y gobierno digital El impacto de COMPR.AR en Argentina. Recuperado de:
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Transparencia-y-gobiernodigital-El-impacto-de-COMPR.AR-en-Argentina.pdf>
- Congreso de la República de Colombia (1993, Octubre 28). LEY 080 DE 1993. Secretaria del Senado. Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- Congreso de la República de Colombia (2007, Julio 16). LEY 1150 DE 2007. Secretaria del Senado. Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- Congreso de la República de Colombia (2011, Julio 12). LEY 1474 DE 2011. Secretaria del Senado. Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
- Cuervo, A. (2014). Corrupción en la contratación pública en Colombia. Recuperado de:
<https://repository.umng.edu.co/bitstreams/c8f49f74-6065-4864-872e-b7882a595d4/>
- Duran, et al. (2020). Características Del Sistema De Contratación Estatal En Colombia, Recuperado de:
<http://biblos.unilibrecucuta.edu.co/ojs/index.php/hipotesis/article/viewFile/252/249>
- Fiscante, L. (2020). Proceso de evolución de las compras públicas en la provincia de Buenos Aires: Las tres olas en el camino hacia la implementación del sistema Provincia de Buenos Aires Compras (1999-2017). *Perspectiva, revista de ciencias jurídicas y políticas*, 45-60. Recuperado de:
<https://revistas.ucalp.edu.ar/index.php/Perspectivas/article/download/229/192/739>
- Fundación Poder Ciudadano (Argentina). (2025). ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN 2024: Mismo puntaje, mismo desinterés sobre la temática. Disponible en: <https://poderciudadano.org/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2024-mismo-puntaje-mismo-desinteres-sobre-la-tematica/>

- González, É. El pliego de condiciones en la contratación estatal. La reforma consagrada en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (10.^a ed.). Universidad Externado de Colombia. Recuperado de: <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-el-pliego-decondiciones-en-la-contratacion-estatal-la-reforma-consagrada-en-la-ley-1150-de-2007-ysus-decretos-reglamentarios-9789587105759.html>
- Gordillo, A. (2014). La Licitación Pública. En , *Tratado de derecho administrativo y obras selectas* (pp. 475 - 531). F.D.A.. https://gordillo.com/pdf_tomo2/capitulo12.pdf
- Honorable Congreso De La Nación Argentina. (1999). Argentina.gob.ar. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25188-60847/actualizacion>
- Jiménez, P. La corrupción en la contratación estatal en Colombia. (2024). CIFD Virtual. Recuperado de: <La-corrupcion-en-la-contratacion-estatal.pdf>
- Ley de Contrataciones del Estado (2019, Noviembre 28). SAIJ. Sistema Argentino de Información Jurídica. Administración Pública Provincial, Poder Ejecutivo, contrataciones del Estado, contratos administrativos, Régimen de Compras y Contrataciones, proveedores del Estado, pliego de bases y condiciones. Recuperado de: <https://www.saij.gob.ar/2000-local-san-juan-ley-contrataciones-estado-lpj0102000-2019-11-28/123456789-0abc-defg-000-2010jvorpyel?&o=124&f=Total|Tipo%20de%20Documento/Legislaci%EF%BF%BDn|Fecha|Organismo|Publicaci%EF%BF%BDn|Tema/Derecho%20constitucional/poderes%20del%20Estado|Estado%20de%20Vigencia|Autor%5b50,1%5d|Juridicci%EF%BF%BDn|Local/San%20Juan&t=410>
- Londoño, J. C. R., & Abogado. (2016). El Estatuto anticorrupción - Ley 1474 de 2011 y su alcance en el régimen de la contratación estatal: críticas y comentarios. Recuperado de: <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/11217>
- Ministerio de Justicia República Argentina (2024, Agosto 28). *Ley 27.401: Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (CNUCC, Cap. III, Art. 26)*. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Argentina. Recuperado de: https://track.unodc.org/uploads/documents/UNCAC/WorkingGroups/ImplementationReviewGroup/28Aug-6Sep2024/presentations/IRG_15-first-resumed_panel_presentation_ARGENTINA.pdf
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2014, Junio). Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Infojus. Sistema Argentino de Información Jurídica. Recuperado de: https://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Reglamento_del_Regimen_de_Contrataciones_de_la_Adm_Nacional.pdf
- Ministerio de Justicia de la Nación (2001, Agosto 13). InfoLEG Información Legislativa. Decreto 1023/2001 Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y

- Transitorias. Recuperado de:
<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68396/texact.htm>
- Observatorio de Contratación Pública, Sede Argentina. Indicadores en las Contrataciones Públicas y en las Compras Públicas Sostenibles, con especial referencia de Argentina. Recuperado de: <https://argentina.obcp.es/opiniones/indicadores-en-las-contrataciones-publicas-y-en-las-compras-publicas-sostenibles-con-0>
- Oficina Anticorrupción. Compras Y Contrataciones Públicas - Argentina.gob.ar, Recuperado de: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/compras_guidelines_4.pdf
- Ordoñez, D. (2024). Historia de la Contratación Pública en Colombia, Recuperado de: <https://dianaordonezabogada.com/contratacion-publica-historia/>
- Osorio Ruiz, J. J. (2024). Modalidades de selección de la contratación pública en Colombia. Editorial ESAP. Recuperado de: <https://libros.esap.edu.co/index.php/omp/catalog/book/58>
- Poder Ejecutivo Nacional (2016, Septiembre 16). Régimen De Contrataciones De La Administración Nacional. Decreto 1030/2016 Apruébese reglamentación. Decreto N° 1.023/2001. Recuperado De: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1030-2016-265506/texto>
- [Portal de Contrataciones y Concesiones de Obra Pública](#), (2025). Argentina.gob.ar, Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contratacionesonc/contratar/registro-de-construtores/contrataciones-electronicas/preguntasfrecuentes/contrataciones-electronicas>
- Restrepo, C. (2020). De la contratación estatal en Colombia - Revistas UNAULA, Recuperado de: <https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/Pluriverso/article/download/1360/1614>
- RICG - Red Interamericana de Compras Gubernamentales, Políticas de transparencia desarrolladas por la oficina anticorrupción de la república Argentina -, Recuperado de: <https://ricg.org/es/publicaciones/politicas-de-transparencia-desarrolladas-por-la-oficinaanticorrupcion-de-la-republica-argentina/>
- Transparencia Internacional. (2025). *Índice de Percepción de la Corrupción 2024*. Disponible en: <https://www.transparency.org/es/press/2024-corruption-perceptions-index-corruption-playing-devastating-role-climate-crisis>
- Transparencia Internacional. (2019). Barómetro Global de la Corrupción – América Latina y el Caribe 2019: Opiniones y experiencias de los ciudadanos en materia de corrupción. Disponible en: <https://files.transparencycdn.org/images/Global-Corruption-Barometer-Latin-America-and-the-Caribbean-2019-ES.pdf>

Transparencia por Colombia, (2020). Contratación Pública, Una mirada ciudadana, Recuperado de:

https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/Publicaciones/cuidadopaz/caqueta/Contratacion_p%C3%BAblica_plataformas_acceder_informacion.pdf

Transparencia por Colombia. (2025). Colombia no logra superar sensación de corrupción generalizada.

Disponible en: <https://transparenciacolombia.org.co/colombia-no-logra-superar-sensacion-de-corrupcion-generalizada/>

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud.(2020) Generalidades de la Contratación Pública, Recuperado de:

<https://colibri.veedurriadistrital.gov.co/sites/default/files/2020-12/Generalidades%20de%20la%20Contratacio%CC%81n%20Pu%CC%81blica.pdf>

Secretaria de Transparencia Internacional. (2023). Integridad en compras y contrataciones públicas en Argentina - Fundación Poder Ciudadano, Recuperado de:

<https://poderciudadano.org/wp-content/uploads/2023/03/Integridad-en-comprasy-contrataciones-publicas-en-Argentina.pdf>

Vásquez Santamaría, J. E. (2018). Algunos problemas “públicos” de la contratación estatal en Colombia como componentes del enfoque de ciclo para la formulación de una política pública. *Prolegómenos*, 21(41), 79–98. Recuperado de:

<https://doi.org/10.18359/prole.3331>